

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

MAYO 2010

Nº 71

No esperes a que te llegue la información por correo postal. Únete a la campaña Sinpapel.

SUMARIO

- Interacción de clopidogrel con los inhibidores de la bomba de protones.
- Dispensación de los medicamentos con receta.
- Sustracciones de cartones de SYMBICORT TURBUHALER®.
- Guía de buenas prácticas para oficina de farmacia.
- Información en www.cofm.es.
- Colección Consejo 2010.
- Dificultades de los pacientes para conseguir determinados medicamentos.
- Recetas de anastrozol (ARIMIDEX®) falsificadas.
- Archivo de los comprobantes de cobros mediante tarjetas.
- Cambio a aportación reducida de CORLENTOR® y PROCORALAN®.
- MUFACE: Número de afiliación del paciente.
- Exclusiones de la oferta del SNS.
- Productos dietoterápicos y de nutrición enteral.
- Desaparición de recetas y sellos.
- Agencia Española Protección de Datos: Análisis del ámbito sanitario.
- Entregas de recetas.

INTERACCIÓN DE CLOPIDOGREL CON LOS INHIBIDORES DE LA BOMBA DE PROTONES: ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y RECOMENDACIONES DE USO

En junio de 2009, la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) informó a los profesionales sanitarios sobre la posible interacción entre clopidogrel y los inhibidores de la bomba de protones (ver *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* nº 61).

Entonces se informaba sobre los resultados de algunos estudios observacionales publicados que indicaban una reducción en la efectividad de clopidogrel cuando se administraba conjuntamente con inhibidores de la bomba de protones (IBP), argumentándose, como posible mecanismo de esta interacción, la inhibición de la isoenzima CYP2C19, una de las isoenzimas implicadas en la transformación del clopidogrel en su metabolito activo. Aunque los datos eran más consistentes para omeprazol que para el resto de los componentes de esta clase farmacológica, se recomendaba, como medida de precaución, evitar el uso concomitante de clopidogrel e IBP, excepto cuando se considerase

estrictamente necesario.

Posteriormente, se han realizado nuevos estudios y análisis sobre la farmacodinamia de clopidogrel cuando se asocia a IBP y la posible repercusión clínica de esta interacción. Estos datos han sido evaluados recientemente por las agencias europeas de medicamentos en el Comité de Medicamentos de Uso Humano (CHMP) en su reunión de marzo de 2010, concluyéndose lo siguiente:

- Los estudios realizados confirman que omeprazol puede reducir los niveles del metabolito activo de clopidogrel y reducir su efecto antiagregante, (continúa...)

RECUERDA: Es necesaria la presentación de una receta médica para la dispensación de todos aquellos medicamentos que contengan en su cartón el símbolo  y la leyenda «con receta médica».

apoyando la existencia de una interacción entre clopidogrel y omeprazol o esomeprazol.

- No existen suficientes datos para hacer extensiva esta precaución al resto de los IBP.

Por ello, se ha sustituido la precaución introducida anteriormente para todos los IBP, indicándose que sólo se desaconseja el uso concomitante de clopidogrel con omeprazol o esomeprazol.

En esta revisión se han tenido en cuenta los datos procedentes de los nuevos estudios disponibles, que se resumen a continuación.

Datos analizados

Efectos sobre la agregación plaquetaria

Dos estudios recientes revisados por las agencias europeas de medicamentos, sobre la influencia de omeprazol en la farmacocinética y el efecto antiagregante de clopidogrel, muestran que la asociación de clopidogrel con omeprazol reduce de forma significativa la inhibición de la agregación plaquetaria de clopidogrel y la biodisponibilidad de su metabolito activo, incluso separando 12 horas la administración de ambos fármacos.

No todos los componentes del grupo inhiben con la misma extensión la isoenzima CYP2C19; estudios *in vivo* indican que la mayor inhibición de esta isoenzima se observa con omeprazol o esomeprazol.

Los datos disponibles respecto otros IBP diferentes a omeprazol en la reducción del efecto antiagregante de clopidogrel son escasos y presentan cierta heterogeneidad. Mientras algunos estudios muestran una reducción en la inhibición de la agregación pla-

quetaria cuando se asocian IBP (sin especificar) con clopidogrel, otros no muestran una diferencia significativa cuando se asocian otros IBP diferentes a omeprazol. Por ello, se ha considerado que no se dispone de datos concluyentes respecto al resto de IBP diferentes a omeprazol o esomeprazol.

Repercusión clínica de la interacción

Estudios observacionales, posteriores a los comentados en la información de junio de 2009, muestran un incremento de los acontecimientos cardiovasculares en pacientes tratados simultáneamente con clopidogrel e IBP. Sin embargo, también se dispone de análisis *a posteriori* de ensayos clínicos controlados ya realizados que no confirman estos resultados. Hasta la fecha no se dispone de ensayos clínicos controlados diseñados para evaluar si existe un incremento en la morbi-mortalidad cardiovascular relacionado con esta interacción.

Por lo tanto, la evidencia disponible respecto a la repercusión clínica de esta interacción no es homogénea entre estudios observacionales y análisis *a posteriori* de ensayos clínicos controlados. Se considera que esta inconsistencia entre distintos estudios puede ser debida a la diferente metodología utilizada, así como a la posibilidad de que el perfil cardiovascular de los pacientes incluidos en los ensayos clínicos no represente completamente el riesgo de los pacientes tratados en la práctica clínica habitual.

En consecuencia, la evaluación realizada ha concluido que los datos disponibles no apoyan una reducción clínicamente relevante de la eficacia de clopidogrel como consecuencia de la posible interacción con los IBP estudiados.

Recomendaciones para los profesionales sanitarios

Teniendo en cuenta la información disponible actualmente, la AEMPS recomienda a los profesionales sanitarios:

- En pacientes en tratamiento con clopidogrel se desaconseja el uso concomitante de omeprazol o esomeprazol, excepto que se considere estrictamente necesario. En este último caso, no se recomienda espaciar en el tiempo la administración de ambos medicamentos, ya que no previene la interacción entre clopidogrel y omeprazol o esomeprazol.
- Estas recomendaciones no se aplican actualmente al resto de IBP ya que, aunque no puede descartarse completamente esta interacción, la evidencia disponible no apoya esta precaución. En cualquier caso, se recomienda valorar individualmente la necesidad del tratamiento con IBP en pacientes tratados con clopidogrel y los beneficios esperados del mismo en relación a sus posibles riesgos.
- Se desaconseja el uso concomitante de clopidogrel junto con otros inhibidores de CYP2C19 diferentes a omeprazol o esomeprazol como son fluvoxamina, fluoxetina, moclobemida, voriconazol, fluconazol, ticlopidina, ciprofloxacino, cimetidina, carbamazepina, oxcarbazepina y cloramfenicol, excepto que se considere estrictamente necesario.

Finalmente, se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas a nuestro Centro de Farmacovigilancia autonómico:

Centro de Farmacovigilancia de la Comunidad de Madrid.
Pº Recoletos, 14 - 2ª planta. 28001 Madrid.
Teléf. 91 426 92 31/17. Fax 91 426 92 18.
Correo electrónico: cfv.cm@salud.madrid.org.
www.seguridadmedicamento.sanidadmadrid.org

DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CON RECETA

Recordamos una vez más la **estricta exigencia de la receta médica** para la dispensación de todos aquellos medicamentos que lo requieren.

Hacemos también un llamamien-

to para que se cumplan rigurosamente las normativas referentes a los medicamentos estupefacientes y psicótrópos, normas que están recogidas en los números 6 y 7 de la revista colegial *Práctica Farmacéutica*, correspondientes

a los meses de junio y octubre de 2007, respectivamente. Si no has conservado estos números puedes descargártelos en la sección «Publicaciones» de la web del Colegio (www.cofm.es).

SUSTRACCIONES DE CARTONAJES DE SYMBICORT TURBUHALER® EN LAS FARMACIAS

Como continuación a la nota que publicábamos en el número 69 de *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* (marzo 2010), dando traslado de la carta que nos remitía una compañera sobre un extraño incidente ocurrido en su farmacia con el medicamento SYMBICORT®, a continuación transcribimos la información que nos ha enviado la directora técnica del laboratorio AstraZeneca, titular de la autorización de comercialización de dicho medicamento:

«Nos ponemos en contacto con ustedes para transmitirles nuestra preocupación sobre un hecho que viene repitiéndose en los últimos meses. Concretamente, desde el pasado mes de julio de 2009, estamos recibiendo llamadas de farmacias informándonos de sustracciones de cartones de algunos de nuestros medicamentos:

- SYMBICORT TURBUHALER 160/4.5 microgramos/inhalación polvo para inhalación

- SYMBICORT FORTE TURBUHALER 320/9 microgramos/inhalación polvo para inhalación

Según nos transmiten las farmacias, estas sustracciones se producen porque el paciente o algún familiar, piden los cartones al farmacéutico y, con cualquier excusa, se ausenta de la farmacia y nunca vuelve.

*Desconocemos la finalidad de dichas sustracciones, pero al repetirse de manera continua con estos medicamentos, queríamos informarles de los hechos con el fin de rogarles **que alerten de la forma que consideren más eficiente a las oficinas de farmacia**, recalando la importancia de no permi-*

tir que los pacientes saquen de la oficina de farmacia los cartones de los medicamentos.

Aunque en un primer momento las llamadas provenían de farmacias de la Comunidad de Madrid, últimamente estamos recibiendo también llamadas de otras Comunidades Autónomas.

Tras haber informado telefónicamente y por escrito a la Subdirección de Inspección y Control de la AEMPS, ésta informó a todas las CCAA. Asimismo, hemos procedido a informar en varias ocasiones al Centro de Información del Medicamento del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid y al Consejo de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos».

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS (GBP) PARA OFICINA DE FARMACIA

La implantación de la GBP implica la correcta gestión de las oficinas de farmacia para garantizar el buen funcionamiento interno y consolidar su imagen frente a los pacientes/usuarios. Los objetivos son:

- Estar al día en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales que se aplican.
- Implantar una serie de requisitos para alcanzar un nivel de calidad que permita dar res-

puesta inmediata a la Consejería de Sanidad que nos ha solicitado, en el marco del actual Concierto, facilitar la implantación de sistemas de gestión de calidad.

Actualmente, más de 100 oficinas de farmacia de la Comunidad de Madrid ya han implantado la GBP. Si aún no lo has hecho esperamos que pronto te sumes a ellas. Para cualquier información relacionada con este servicio colegial podéis contactar en el teléfono

914 068 457, o bien por correo electrónico en la dirección: consultoria.farmaceutica@cofm.es

El programa paso a paso

1. Solicitud de la visita

Los farmacéuticos titulares que deseen que se realice la visita a su oficina de farmacia deberán solicitarlo al Colegio por cualquier vía: teléfono, fax, correo, de manera presencial, etc.

2. Implantación de la Guía

Consultores del Colegio comprobarán el alcance de los compromisos establecidos, asegurando el correcto funcionamiento y conocimiento de la guía.

3. *Elaboración del informe de evaluación*

Los consultores, una vez hayan analizado la información obtenida, procederán a realizar un «Informe Final» en el que se describirán los hallazgos encontrados.

El informe de evaluación contendrá puntos fuertes y áreas de mejora, conclusiones y recomendaciones.

4. *Entrega de documentación*

Entrega a las farmacias de la documentación aplicable y explicación del informe de evaluación en las instalaciones del Colegio.

5. *Inclusión de la farmacia en la plataforma de calidad*

Estas farmacias se incluyen en una plataforma de calidad creada por el Colegio a través de la cual se publicitan, en nuestra página web, tanto las farmacias certificadas CALYFA como las farmacias adheridas a buenas prácticas.

6. *Seguimiento anual del proyecto*

Se realizará un seguimiento anual del proyecto que tendrá para las farmacias carácter obligatorio.

INFORMACIÓN EN www.cofm.es

En la web del Colegio tienes a tu disposición un gran volumen de información permanentemente actualizada.

Retiradas de productos y de lotes

Disponibles en la sección «Retiradas». De las comunicadas por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) durante el último mes, destacaremos las siguientes:

- Retirada del mercado de una serie de medicamentos ilegales a base de melatonina.
- «Hands Clean, desinfectante instantáneo de las manos»
Cese de comercialización y retirada del mercado al ostentar la condición de biocida y no haber sido autorizado por la AEMPS.

Alertas de la AEMPS para los profesionales sanitarios

Disponibles en Canal Colegiados, sección «Alertas para profesionales sanitarios».

- Supresión de la calificación como «medicamento publicitario» y de las siglas EFP del etiquetado.
- Advertencia sobre la oferta de tratamientos no autorizados basados en el uso de células madre.
- Interacción de clopidogrel con los inhibidores de la bomba de protones: actualización de la información y recomendaciones de uso.

Precios medicamentos 2010

Toda la información sobre precios de referencia, precios menores y RD-ley 4/2010 de racionalización del gasto con cargo al SNS. Listados y calendario de entrada en vigor. Disponible en Canal Colegiados y en la sección «Servicios Colegiales / Dispensación de Recetas / Documentación».

Medicamentos no sustituibles por el farmacéutico

La normativa y el listado de los medicamentos afectados se pueden consultar entrando en la sección «Servicios Colegiales / Dispensación de Recetas / Documentación» o en la de «Área de Consultas: Listados e impresos», ambas en Canal Colegiados.

INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA

Archivo de los tres últimos años de este boletín. Disponible en la sección «Información para Colegiados» dentro de Canal Colegiados.

Otras publicaciones del Colegio: *Práctica Farmacéutica*, *digitalfarmadrid* y *Schironia*

Disponibles en la sección «Publicaciones».

Agenda

Donde se pueden consultar todos los datos de los eventos de interés profesional que se van a celebrar. Disponible en Canal Profesional.

Formación continuada del COFM

Toda la información sobre los cursos de próximo inicio. Disponible en la sección «Formación».

Bolsa de trabajo

Ofrece la posibilidad de poner en contacto a quién busca trabajo con quién ofrece trabajo en el sector farmacéutico. Constituye la sección que registra más consultas de toda la web. Disponible en la sección «Bolsa de trabajo».

Nomenclátor Oficial

Con los precios de los medicamentos y de los efectos y accesorios del mes en curso. Disponible en Canal Colegiados.

PNT de fórmulas no tipificadas

Todos los «*Procedimientos normalizados de trabajo de fórmulas no tipificadas*», elaborados por los técnicos de la Unidad de Formulación Magistral del Colegio, están disponibles en la sección «Servicios Colegiales / Formulación Magistral». Puedes solicitar, mediante escrito dirigido a dicha unidad, la elaboración del procedimiento de otras fórmulas no tipificadas que sean de tu interés. Los últimos procedimientos elaborados son:

- Cápsulas de fosfato monosódico dihidratado.
- Crema de hidroquinona, ácido salicílico, clindamicina y triamcinolona acetónido.
- Pomada de urea, triamcinolona acetónido y ácido retinoico.

Contraseña para acceder a la web colegial

El acceso a «Canal Colegiados» es restringido. Puedes solicitar tus claves de acceso al departamento de Informática del Colegio (teléfonos 914 068 447 / 363 / 374 / 375).

COLECCIÓN CONSEJO 2010

Ya se encuentran a vuestra disposición en el Colegio los ejemplares de la Colección Consejo correspondientes al año 2010.

Quienes hayan solicitado previamente las publicaciones del Consejo pueden retirarlas en la sección de Caja, 4ª planta del Cole-

gio, de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Como el Consejo hace al Colegio los envíos nominativos, recomendamos que, antes de desplazarse a la sede colegial, **consultéis telefónicamente con esta sección (914 068 418) para confir-**

mar la recepción de cada encargo. Su importe será deducido de la próxima liquidación de recetas.

Aquéllos que no lo hayan solicitado y deseen adquirirlo pueden formalizar la solicitud igualmente en la sección de Caja del Colegio.

DIFICULTADES DE LOS PACIENTES PARA CONSEGUIR DETERMINADOS MEDICAMENTOS DEBIDAMENTE PRESCRITOS

En consonancia con lo que venimos publicando en los últimos meses, relativo a reclamaciones de los pacientes ante la dificultad para conseguir determinados medicamentos (ver *INFORMACIÓN PARA LA FARMACIA* números 69 y 70, correspondientes a los meses de marzo y abril de 2010), el director general de Ordenación e Inspección de la Consejería de Sanidad remite al

Colegio el siguiente escrito:

«Se ha detectado en esta Dirección General que en ocasiones se generan dificultades a los usuarios en determinadas Oficinas de Farmacia al presentar para su dispensación recetas, debidamente cumplimentadas, en las que se prescriben medicamentos de PVL superior a 91,63€, dándose el caso con relativa frecuencia en

pacientes de los regímenes especiales de MUFACE y MUGEJU.

*Ante esta situación, te ruego informes a los farmacéuticos colegiados, que el Artículo 101.2.b) 15º de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios, tipifica como **falta grave** el negarse a dispensar medicamentos o productos sanitarios sin causa justificada.»*

RECETAS DE ANASTROZOL (ARIMIDEX®) FALSIFICADAS. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LAS RECETAS DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Una colegiada nos ha advertido de la existencia de recetas fotocopiadas falsas del medicamento ARIMIDEX®, cuyo principio activo, el anastrozol, indicado en el tratamiento del cáncer de mama, se utiliza ilegalmente en casos de dopaje.

Independientemente de las comprobaciones que pudieran hacerse para acreditar los datos del supuesto paciente o del médico prescriptor, y dado que hoy en día se disponen de medios infor-

máticos que facilitan la falsificación de documentos, nuevamente pedimos que tengáis especial cuidado en la dispensación de las recetas.

En caso de sospecha sobre la validez de la receta, debéis comprobar la presencia de las medidas antifalsificación incorporadas en las recetas oficiales de la Consejería de Sanidad.

Actualmente, las medidas de seguridad que tienen en común

todas las recetas oficiales son las **dos líneas transversales visibles con luz ultravioleta que vuelve luminiscente la impresión oculta que llevan.**

Como ya hemos indicado en otras ocasiones, se recomienda disponer en la oficina de farmacia de una **lámpara ultravioleta** para que, en caso de dudas sobre la validez de la receta, se pueda comprobar su autenticidad.

OBLIGACIÓN DE ARCHIVAR DURANTE UN AÑO LOS RECIBOS COMPROBANTES DE COBROS MEDIANTE TARJETAS

Con el fin de evitar incidencias que podrían producirse en caso de reclamación de algún cliente de la oficina de farmacia que haya efectuado su pago con tarjeta de crédito o débito, recordamos

la obligación contractual de conservar, por espacio de un año desde la fecha de venta, el recibo comprobante emitido por la TPV y firmado por el cliente en el momento del pago.

De no cumplir este requisito, el farmacéutico podría encontrarse indefenso si, ante cualquier reclamación, tuviese que probar que la transacción se realizó correctamente.

CORLENTOR® Y PROCORALAN®: CAMBIO A APORTACIÓN REDUCIDA «CÍCERO»

La circular 307/10 del Consejo General, de fecha 3 de mayo de 2010, comunica que la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios ha establecido la **aportación reducida** con fecha 9 de abril de 2010, con aplicación a partir del día primero del mes siguiente, es decir, a partir del día **1 de mayo de 2010**, para los medicamentos:

CORLENTOR® 5 mg 56 comprimidos CN: 653060.

CORLENTOR® 7,5 mg 56 comprimidos CN: 653061.

PROCORALAN® 5 mg 56 comprimidos CN: 652451.

PROCORALAN® 7,5 mg 56 comprimidos CN: 652452.

Las existencias de los citados medicamentos sin el cíceros de aportación reducida, en poder de almacenes y oficinas de farmacia, podrán seguir comercializándose si bien, para las condiciones de financiación en el momento de su dispensación, se tendrá en cuenta que son de **aportación reducida desde el 1 de mayo**.

MUFACE: NÚMERO DE AFILIACIÓN DEL PACIENTE

El número de afiliación del paciente consta de nueve dígitos (los dos primeros corresponden a la provincia y el tercero siempre es un 6). Deberá ser consignado con claridad en las recetas

de MUFACE por el mutualista.

Es obligatorio que el paciente presente el documento de afiliación para que la farmacia pueda comprobar los datos de identifi-

cación del paciente que figuran en la receta. En caso de ausencia de alguno de ellos, la farmacia puede añadirlo.

EXCLUSIONES DE LA OFERTA DEL SNS

Medicamentos **excluidos** de la prestación farmacéutica del SNS, MUFACE, ISFAS, MUGEJU y entidades asimiladas:

Medicamento	Código Nacional	Fecha tope de facturación
FLUMIL 10% solución inyectable 5 ampollas	758706	31 de julio de 2010
OVESTINON 1mg crema vaginal 15 g	671628	31 de julio de 2010

Las recetas en que se prescriban estos medicamentos **no podrán ser presentadas para su facturación después de la fecha indicada**, ya que sus códigos serán dados de baja del Nomenclátor Oficial y ello provocará su rechazo automático.

NUEVOS PRODUCTOS DIETOTERÁPICOS Y DE NUTRICIÓN ENTERAL INCLUIDOS EN LA FINANCIACIÓN (LISTADO DEL ANEXO 5 DEL CONCIERTO)

Tipo	Código	Nombre	Nº envases	Presentación	PMF(1)
CPNN	504249	ENSURE JUNIOR DRINK (chocolate)	30	Botella 200ml	177,91
CPNN	504251	ENSURE JUNIOR DRINK (fresa)	30	Botella 200ml	177,91
CPNN	504250	ENSURE JUNIOR DRINK (vainilla)	30	Botella 200ml	177,91
ESPE	504253	FIB TENEX (vainilla)	24	Botella 250 ml	*
ESPE	504252	FIB TENEX (vainilla)	12	Botella 500 ml	*
CPHN	504238	INMUNO TENEX (fresa)	8	Sobre 98 g	*
CPHH	504248	NUTRANEO-NM (vainilla)	30	Sobre 38 g	*
COHI	504244	PEPTENEX 87 (naranja)	10	Sobre 87 g	*
COHI	504245	PEPTENEX 87 (piña)	10	Sobre 87 g	*
CONO	504246	PEPTENEX 92 (naranja)	10	Sobre 92 g	*
CONO	504247	PEPTENEX 92 (piña)	10	Sobre 92 g	*
CPHH	504239	RESOURCE PROTEIN FIBRA (café)	24	Botella 200 ml	*
CPHH	504240	RESOURCE PROTEIN FIBRA (vainilla)	24	Botella 200 ml	*
CPHH	504242	SUPRESSI (vainilla)	24	Brik 200 ml	*
CPNH	503284	T-DIET PLUS ENERGY (leche merengada)	24	Brik 200ml	89,18
CPNH	503250	T-DIET PLUS ENERGY (vainilla)	12	Botella 500ml	94,39
ESPE	504145	RENILON 7,5 (albaricoque)	30	Brik 125 ml	184,68

(1) **PMF:** Precio máximo de facturación, IVA incluido, para recetas del SNS

(*) Pendiente de PMF

La **relación actualizada** de productos dietoterápicos y de nutrición enteral está a vuestra disposición en la Unidad de Dispensación de Recetas (6ª planta), así como en la web del Colegio: www.cofm.es (acceder a Canal Colegiados / Listados e impresos / Listados).

DESAPARICIÓN DE RECETAS Y SELLOS

- 1) La Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid nos comunica la pérdida de talonarios de recetas oficiales de estupefacientes y otras recetas oficiales:
 - ✓ Dra. D^a. Elena Herrero Zofio, con nº de colegiada 28/473513. Talonario MC00671693. Hospital El Escorial.
 - ✓ Dr. D. Celestino Rodríguez Jiménez, con nº de colegiado 28/38633-6. Talonarios MC90774035 y MA90572196. Hospital 12 de Octubre.
 - ✓ Dr. D. Ibrahim Hasan Ali-Masri, con nº de colegiado 28/21495-4. Talonarios MA00582746 y MA80769502 (Hospital Virgen de la Torre) y talonario MA70542494 (Centro de Salud Caramuel).
 - ✓ Dr. D. Pablo Lázaro Ochaita, con nº de colegiado 28/190957. Talonarios MC30795721 y MA70561689. Hospital General Universitario Gregorio Marañón.
 - ✓ Dra. D^a. Elia Rodríguez Cuéllar, con nº de colegiada 28/49094. Talonarios MC30820592 y MA00560857. Hospital del Tajo.
 - ✓ Dr. D. Antonio Fernández Moral, con nº de colegiado 28/205291. Talonarios MA40562676 y MC70820926. Centro de Salud Mental de Distrito Centro.

- ✓ Dra. D^a. María Rosa Serrano de Osa, con n° de colegiada 28/229128. Talonario MC50797857. Hospital La Paz.
 - ✓ Dra. D^a. Aurora M^a Fernández Moreno, con n° de colegiada 28/411874. Talonario MC00811514. Centro de Salud Orcasitas (Área 11).
- 2) El Colegio de Médicos de Madrid nos comunica la desaparición de un talonario de recetas oficiales de estupefacientes del Dr. D. Víctor Luis del Val Arandilla, talonario serie A/95, de la receta n° 803221 a la 803250 (pérdida total).
 - 3) El Servicio de Salud del Principado de Asturias nos comunica el robo de un sello médico y un talonario de recetas de pensionistas perteneciente al Dr. D. Omar Abdel-Lah Fernández, con n° de colegiado 3309875-8 y CIAS 0507910026Z. Cirugía General Hospital Álvarez Buylla de Mieres.
 - 4) La Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León nos comunica el extravío de un sello médico del Dr. D. Iván García Freire, con n° de colegiado 2405993 y CIAS 1703953087L. León.
 - 5) El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ciudad Real nos comunica la pérdida de receta oficiales del Dr. D. Javier Gálvez Martínez, con n° de colegiado 03096944, talonario de activo PA40267667 y de pensionista PC20505782. Alcázar de San Juan.

EL ÁMBITO SANITARIO ANALIZADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS (AEPD)

La AEPD está evaluando el cumplimiento de la legislación sobre protección de datos en el ámbito sanitario, y ya ha requerido a 654 centros sanitarios para que respondan a un cuestionario sobre el nivel de cumplimiento de la Ley Orgánica y su normativa de desarrollo.

La finalidad de estos requerimientos es comprobar si los centros cumplen con las garantías sobre

protección de datos, especialmente con las medidas de seguridad y confidencialidad de la información sanitaria.

Esta iniciativa se debe a que en 2009 se tramitaron 132 denuncias y actuaciones previas de investigación en el sector de la Sanidad, vinculadas principalmente a la vulneración de los deberes de seguridad y secreto.

Recordamos que para facilitarte la implantación en tu oficina de farmacia de las medidas de seguridad establecidas en el nuevo Real Decreto de Protección de Datos, cuyo plazo finalizó el pasado día 21 de abril, el Colegio dispone, desde el año 2004, de un servicio especializado que ya han contratado hasta la fecha 1.100 farmacias, del que puedes informarte en los teléfonos 914 068 385 / 384 / 370.

ENTREGAS DE RECETAS

ÚLTIMO DÍA DE ENTREGA		HORARIO
MES	DÍA	
MAYO	LUNES 31	DE 8 A 22 HORAS (1)
JUNIO	MIÉRCOLES 30	DE 8 A 22 HORAS (1)

(1) Entrega al repartidor de COFARES o en c/ Santa Engracia, 31, planta baja.

En el próximo mes de **junio** se efectuará la **primera entrega general el lunes día 21** (recetas de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid), en los lugares y horarios indicados en el apartado (1).

La puntualidad en la presentación de las facturas hace necesario realizar, **entre los días 10 y último del mes, entregas periódicas** de las RECETAS DE ESPECIALIDADES DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID (cajas completas de ACTIVOS Y PENSIONISTAS) y, en todos los casos, efectuar la entrega del día 20 (día 21 en el mes de junio).

Como consecuencia de los nuevos precios de los medicamentos del RD-ley 4/2010 y del cambio de IVA de los productos sanitarios, ambas circunstancias de aplicación a partir del mes de julio, se efectuará una **recogida extraordinaria de recetas el día 1 de julio**, de 8 a 22 horas, en c/ Santa Engracia nº31, **para las recetas dispensadas en el último día de junio**.